

3388

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS:

16 OCT. 2015

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.603 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de Octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Carta emitida por usuario, en donde hace mención al motivo de su atraso.
- 2.- Constancia del Administrador de Feria Itinerante quien avala motivo del atraso del permiso del locatario
- 3.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.

#### DECRETO

- 1.- Autorícese al Sr. **ANGEL PARRA GAMONAL, RUT.:** usuario de Feria Itinerante, Puesto N° 16-B a pagar su permiso municipal correspondiente al mes de Julio Agosto, Septiembre y Octubre de 2015.  
con domicilio en
- 2.- Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y finanzas, procederá a descargar la deuda correspondiente a la orden de ingreso.
- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo correspondiente.
- 4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCP/IVMR/PBB/ADH/meb

#### DISTRIBUCIÓN

Cc.: Depto. De Adm. Y Finanzas  
Rentas Municipales  
Secretaría Municipal  
Tesorería Municipal  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Depto. Desarrollo Económico  
Programa Fomento Productivo  
Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



1000951806